



Secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal. Plato, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Paso el presente memorial al señor juez, informándole que la apoderada de la parte demandante solicita que se dicte sentencia.- Una vez revisado el expediente por parte de la suscrita se constata que hace falta nombrar curador ad-litem en el presente proceso, ya que se encuentra debidamente emplazado en la página Web.-

LA SECRETARIA

MERCEDES MEJIA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Demandante: Bancolombia S.A.

Apoderada: Dra. Deyanira Peña Suárez

Demandado: Candelaria Rosa Anaya de León

Radicación: 2019-00121

Visto el informe secretarial, NOMBRESE curador Ad Litem, a la Doctora JACOMELIA LOPEZ CASTILLO, a quien se le notificará en legal forma esta designación, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 78
De fecha 22/10/2021